



REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE HABILITACIÓN DEL CAI

Las personas físicas y jurídicas, que pretendan brindar servicios de atención a las personas menores de edad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud formal en el formulario correspondiente,
- b) Presentar una póliza de seguros de responsabilidad civil la cual responda ante daños que sufran las personas menores durante su permanencia en el centro.
- c) Encontrarse al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social según los artículos 74 y 74bis de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- d) Una copia de la cédula de identidad del representante legal del centro y cuando corresponda una certificación de la personería jurídica. Este requisito deberá presentarse en las solicitudes de renovación cuando haya habido algún cambio en la representación legal del centro.
- e) Original y copia de los de todos los títulos y certificados académicos del responsable técnico del centro, así como original y copia de la incorporación ante el Colegio Profesional correspondiente.

Las Áreas Rectoras de Salud deberán remitir vía correo electrónico una copia de los documentos mencionados junto con el informe de la evaluación del centro.

Adicionalmente los administrados que soliciten el permiso por primera vez deberán remitir vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Consejo el proyecto del centro de atención integral que se pretende abrir, según las disposiciones de la ley 8017.

Los formularios para solicitud del permiso así como la matriz para el informe de evaluación pueden ser descargados de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cai.go.cr/index.php/recursos-de-informacion/documentos/tramites>